



**BREVE DISCURSO POLÍTICO MILITAR
SOBRE EL TRATADO PRELIMINAR
DE PAZ Y AMISTAD ENTRE GOBIERNOS DEL
PERÚ Y BOLIVIA.**

Quito 1840

**FB
N°00246**

**Documento custodiado
por la Biblioteca Central**



BREVE DISCURSO
POLITICO-MILITAR

SOBRE EL

TRATADO PRELIMINAR

DE
PAZ Y AMISTAD

ENTRE LOS GOBIERNOS DEL PERU Y BOLIVIA:

CELEBRADOS

EN LA CAPITAL DE LIMA

EN 19 DE ABRIL

DE 1840.



POR UN AMIGO DE LA PAZ Y PROSPERIDAD DE
TODAS LAS NACIONES.

*Si es conveniente al interes
público que los que obedecen su-
fran alguna cosa, no lo es menos
que los que mandan teman apu-
rar su paciencia.*

(BARBEIRAC.)

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
BIBLIOTECA CENTRAL
La Paz - Bolivia

Quito 7 de Julio de 1840.

Imprenta de la Universidad, por Juan Teran.

00246

Los convenios equitativos, ó á lo menos soportables, son los únicos que merecen el nombre de tratados de Paz

(Vattel.)

En el caso de un abuso monstruoso, la nación por sí misma ó por sus órganos constitucionales puede declarar nulo un tratado

(Bello.)

La paz: esta es la deidad protectora de los pueblos y en cuyas aras es hermoso todo sacrificio, sublime toda oblacion. Pasaron los siglos en que pudo creerse que la guerra era el estado natural del hombre, como osaba pretender el celebre Hobbes; la paz es hoy el objeto de las adoraciones de los países civilizados, y la oliva reconciliadora es en el reinado de la filosofía, en el trono de los principios, un lauro mas esplendente que el sangriento laurel de las batallas. — La guerra deja siempre por pagar, dice el sabio Montesquieu, una deuda inmensa para satisfacer a la naturaleza humana; y no hay publicista que no convenga en que ella, aun siendo justa, solo debe tener lugar despues de los ultimos esfuerzos para desaparecer, por medio de las convenciones, el motivo que la produce. ¿Si esto es un principio en las guerras declaradas por causas justificativas, que se dirá de las provocadas por motivos de conveniencia, con pretextos y no con causas? — El soberano ó la nación que hace la guerra ofensiva, no puede justificarla sin un derecho fundado contra la nación a quien la hace y la negativa de esta á la justa demanda. — La guerra ofensiva por utilidad, se funda siempre en pretextos, que son aquellas mal fundadas razones que se emplean para paliar los designios ambiciosos, y es siempre absolutamente injusta; pero la guerra defensiva no puede dejar de ser justa, cuando la defensa es uno de los primeros é incuestionables deberes del derecho natural. — El agresor compromete mucho: el que repete la agresion no compromete nada. No obstante estos sólidos principios, la paz debe ser siempre solicitada con anhelo tanto por la nación que demanda como por la que es demandada. — Ninguna tiene derecho de robar á los ciudadanos el inestimable don de la paz; y el principal deber de los administradores, es procurarla y conservarla. ¿Pero este principio del derecho de gentes necesario, es rigorosamente absoluto? — No; porque ni la nación á quien

otra le niega lo que la debe en justicia, puede dejar de hacer la guerra hasta lograrlo, ni la nacion injustamente demandada puede dejar de defender sus derechos repeliendo cualquier insulto ò violencia exterior. — Faltar à estas maximas seria faltar una nacion à los deberes para con ella misma, seria olvidar su primer destino: su conservacion y perfeccion; y prepararse los medios de una corta existencia. — Todo se debe à la paz; pero entre los incienso que se le queman en su altar consolador, no se cuentan como preciosos aromas la soberania, independenciam, dignidad y gloria de una nacion. La ruina y la afrenta serian culto vil, que rechaza el mismo idolo à quien se rinde, y ofrenda indigna del pueblo que merece contarse en el rol de las naciones. — Una nacion provocada con una guerra injusta, sera muy loable que adquiera la paz con su orgulloso vecino, con algun sacrificio; pero no à precio de la humillacion y de la vergüenza. — Por estas malas sendas no se encuentra jamas una paz sólida, sino el medio seguro de recibir en adelante mayores injurias, bajo la salvaguardia de la debilidad ò cobardia con que se caracteriza siempre un deseo sin limites por la paz.

En este caso, la nacion amenazada debe desechar su ignominia con la paz que se le ofrece y aprestarse à la guerra defensiva, bien convencida de que los males de la guerra, que se remedian con la paz, cuando los que produce una paz perniciosa son irremediables, se dulcifican con la idea de la justicia de la causa, se disminuyen con los triunfos y desaparecen con la paz, sólida y duradera, que sigue à la guerra en que se defienden los sagrados derechos nacionales.

Estos inmutables principios del derecho de las naciones, en sus tres secciones de necesidad, voluntad y costumbre, son los suficientes para dilucidar la cuestion actual entre el Perú y Bolivia y conocer la naturaleza politica y moral de los tratados, que con el titulo de *preliminares de paz y amistad* se han celebrado en Lima por los plenipotenciarios de ambos gobiernos. — De aqui nacen las cuestiones: 1.^a ¿si el Perú tiene causa justificativa de guerra contra Bolivia: 2.^a ¿si Bolivia debe aceptar la paz que le propone? Al encargarnos de este trabajo, protestamos no pertenecer à partido alguno sino al de la imparcialidad ni emplear otras armas que las de la razon. — Si hablamos del gobierno del Jeneral Santa Cruz en Bolivia, de la intervencion en el Perú y de la restauracion con la intervencion chilena, se-

na en aquello que tenga una relacion inseparable con nuestro objeto. — La parte de interes la tenemos solo en una paz, decorosa y justa, entre ambas naciones ó en una guerra que evite que la dignidad y gloria de Bolivia sean victimas de la ambicion é injusticia del gobierno peruano. Con el mismo interes hablaríamos si Bolivia fuese la agresora, y el Perú el obligado á ologie en la alternativa de una guerra injusta ó una paz humillante.

Los tratados preliminares de paz tienen lugar cuando dos potencias se hallan en guerra. Bolivia y el Perú no han alterado sus relaciones de paz y amistad, en muchos años sino mas bien estrechado sus vínculos y aumentado una reciproca armonia. — O el Gobierno del Perú supone una guerra entre su república y la de Bolivia, que no ha existido, y para terminarla le ofrece la paz, ó se la ha declarado por causas ó pretextos, y para evitar su esplosion se ajustan los tratados. — Examinemos los casos, y hallaremos: que el primero no procede, porque no hemos visto guerra entre Bolivia y el Perú, despues de las diferencias del año 31, y porque en el de 35 vimos á aquella república tender su mano auxiliadora á la afligida nacion peruana, unir sus armas y despues sus relaciones y sus intereses. — El segundo caso es el que unicamente puede hacer oportunos los tratados de paz; pero cuales son las causas ó pretextos de la guerra ofensiva del Perú contra Bolivia? — En los preliminares de paz y amistad no se expresa de modo alguno, y solo se presume por el tenor de su célebre introduccion y de los artículos 2.^o y 10, que no son otros los pretextos, á falta de causas, que *diferencias por las consecuencias del año 35 y posteriores*, y la intencion de que Bolivia renuncie á sus trofeos militares y ayude á pagar los gastos de las campañas de la restauracion del Perú.

Bolivia fué llamada, del modo mas legal y solemne, por el estrechado gobierno legitimo del Perú, y cediendo á este llamamiento y conforme con los tratados que precedieron á la intervencion, unió sus Estandartes á los nacionales del Perú, formaron ambos Estados una sola masa guerrera, y triunfando en Ytaicocha y Socabaya de los facciosos que despedazaban la nacion peruana, confundiendo la autoridad legitima entre el escandaloso cisma politico de dos Supremos Jefes: *Gamarra* y *Salaverry*, se logró la pacificacion del Perú, despues de la cual tuvo lugar la proclamacion de una asociacion politica de tres Estados bajo la denominacion de Confederacion Perú-Boliviana. — Esta guer-

ra fué, unicamente, de dos naciones unidas contra el Estandarte de la rebelion tremolado en una de ellas. Peruanos y Bolivianos lidiaron juntos desde el año 35 y posteriores, hasta Enero del año 39. — ¿Y que diferencias puede tener el gobierno del Perú con Bolivia por los sucesos del año 35 y posteriores, que no las tenga con la misma república que preside, cuando ambas formaron un todo en la contienda que se recuerda? — Aqui se nos permitirá una digresion: ¿los bolivianos prisioneros en Yungay juntos con los peruanos en una misma batalla, en una misma causa, debieron permanecer como tales prisioneros un dia mas que los peruanos? La justicia demandaba, sin duda, que cuando el Gobierno libertaba á los últimos para remover el raro y ridiculo problema de un gobierno, que tiene á su nacion de prisionera, debió ejecutar lo mismo con cuantos pelearon bajo las mismas banderas, y no retener á los bolivianos como si la guerra hubiese sido nacional entre ambas repúblicas; único caso en que podian concebirse esas singulares diferencias. — El Gobierno actual del Perú no puede mezclarse en las consecuencias del tiempo de la pacificacion, porque fué uno de los reos de lesa-patria y causa de la intervencion boliviana — Las naciones pelearon contra él, y él no puede juzgar su causa, y menos ser escudador ni juez de las naciones. De otro modo, es pretender, que los agravios á una faccion sean injurias nacionales, y querer que los pueblos mismos que atacaron y vencieron al faccioso, se armen en su venganza contra si propios.

Destruida la confederacion, por los cambios politicos que se sucedieron á la batalla de Yungay, ambas naciones pertenecieron así mismas sin que al gobierno de la una le fuera lícito molestar á la otra por sucesos que se ocasionaron por mutua y expresa voluntad de entrambas; y nada otra cosa ha podido quedar entre los dos Estados sino la gratitud del Perú por los auxilios de Bolivia en las campañas de la pacificacion, y la gloriosa satisfaccion de esta república, fundada en la eficacia de sus esfuerzos.

La intervencion boliviana en el Perú no puede ser un agravio á esta nacion, porque ella misma la solicitó con vehemencia por la convencion nacional, por su gobierno legitimo y por el grito de todos los pueblos. — Será un agravio para Gamarra y sus proselitos; pero Gamarra y sus proselitos no son la nacion peruana. — ¿Y si condenan la intervencion de Bolivia, que se deberá decir de la de Chile? A la primera precedió un llamamiento legal y solemne de una nacion; á la segunda la invi-

raion de un jefe de los facciosos, destruido por las armas de su Patria en defensa de su libertad y leyes. — ¿Que principe destronado era el Jeneral Gamarra, ni que derechos heredados ni adquiridos tenia sobre el Perú, para justificar una intervencion extranjera, que lo colocase en el apetecido solio? Lo bajaron las leyes, y no le dejaron mas titulo, que la voluntad de perpetuarse en él por medio de las traiciones! La intervencion de Bolivia en el Perú no puede concebirse, bajo ningun aspecto, como injuria à la nacion auxiliada, y de consiguiente no puede prestar causa justificativa de guerra à su gobierno contra la nacion interventora. Luego el gobierno del Perú no tiene una razon justificada para hacer la guerra à Bolivia, y si pretextos para paliar su ambicion y su injusticia, tan patentes en los célebres preliminares de la guerra y egoñosa p.z, que ofrece à los bolivianos.

En los tratados, que motivan nuestro discurso, se vé con la claridad de una luz meridiana la verdad que acabamos de escribir. — La guerra del Perú carece de causa, es guerra por motivo de conveniencia, y sus pretextos son los detallados en los artículos 2. y 40. — Devolucion de banderas y de pecunias, y satisfecion de la 3.ª ó 4.ª parte de los gastos de las expediciones chilenas y campaña de la restauracion. Veamos si el gobierno del Perú tiene justicia en su demanda, para deducir de este derecho la obligacion de Bolivia.

Las banderas que se solicitan, y que impropriadamente se dicen *detenidas*, han sido ganadas en batallas campales, en guerra en forma, y son de consiguiente una propiedad de la nacion boliviana, adquirida por un justo titulo del derecho de gentes voluntario. — Estas banderas no son de inferior condicion à las concesiones, compras y conquistas à que se extiende el dominio de una nacion en la guerra solemne, como lo establecen Grocio, Puffendorf, Vattel y otros. Los pabellones perdidos en las batallas, y demas trofeos militares, se restauran del mismo modo que se perdieron: se reclaman por la boca del cañon, y los ministros son las bayonetas y las lanzas. Esto se entiende en el estado de guerra en que fueron perdidos; porque en el estado de paz, lo comun es que cada cual de los poderes beligerantes quede con lo que hubo ganado, si al celebrar la paz no se ajustan devoluciones reciprocas. — ¿Pero quien ha visto, que las banderas perdidas en batalla sirvan de razon ni pretexto para nueva guerra? Ni que nacion del mundo ha creido tener el derecho de que se le devuelva lo que ha cedido en los hechos de armas, donde se juega la

guerte de los imperios? — La espada de Francisco I.ª rendida en Pavia al valor ò à la fortuna de Carlos V. fuè por muchos tiempos un trofeo militar que decoraba los fastos de la España guerrera, y nunca motivo de reclamaciones ni de diferencias con la ilustrada nacion francesa. — Existia aun, en la Corte de Madrid, esta valiosa prenda cedida por uno de los primeros guerreros y de los mas ilustres Monarcas que han ocupado el trono de Clodoveo, si Napoleon Bonaparte no la hubiese restituido à la Francia cuando invadiò la España en 808. — ¿Ha reclamado la Francia, alguna vez, las banderas perdidas en Waterloo, ò le han sido reclamadas las innumerables que se rindieron à su osado valor en los memorables campos de Jena, de Austerlitz y de Friedland? Ni los bárbaros de Oriente han vuelto à acordarse de los estandartes y medias tuos, que fueron en las Pyramides, en el Thabor y en Abukir trofeos del coraje frances, blasones de Napoleon y de Kleber. — Estaba reservado al gobierno actual del Perú esta peregrina reclamacion, que hace tanto honor à su primer Magistrado, y da una bella idea de la ilustracion de sus Ministros. ¿Y si tal sucede con las banderas nacionales, que diremos al oir reclamar por el gobierno del Perú, los estandartes de la traicion y de la perfidia, conquistados en Yanacocha y Socabaya por peruanos y bolivianos? ¿Puede ser un lauro del Perú considerar las banderas de sus traidores como enseñas nacionales? ¿Toca al gobierno de una república hacerse procurador de los facciosos que se sublevaron contra las leyes. — Si la intencion de Gamarra es hacer olvidar que fuè vencido, es necesario que tenga presente dos cosas esenciales: 1.ª que hasta ahora espera la Fama, con la puerta abierta de su templo, para colocar el laurel, que sea arrancado por él à sus enemigos, como Jeneral en Jefe. — 2.ª que la terrible sancion con que fuè prohibido el nombre de Erotrasto en Epheso, hizo mas celebre el incendio del templo de Diana é inmortal el nombre de su incendiador.

No es menos injusta la pretension de que Bolivia pague una parte de gastos de la intervencion chilena. — Nadie està obligado à pagar lo que no debe. — Si consideramos à Bolivia bajo la administracion del Protectorado, no debe, ciertamente, satisfacer las espensas de sus declarados enemigos; y si la juzgamos en su actual estado, es decir, bajo la administracion presente, despues de su revolucion del año 39, ella no ha debido nada à la intervencion chilena ni al exercito peruano. El Jeneral Balliviso, en Buzo y el Jeneral

Velasco, en Bolivia, no necesitaron auxilios estranos para cambiar la faz politica de la republica. ¿Y por que pagará Bolivia *gratis et amore* lo que no ha debido, ni á Chile ni al Perú? — Tal vez se osará decir, que sin la batalla de Yungay no hubiera habido cambio alguno en Bolivia. — De acuerdo; pero, sin la revolucion en Bolivia y Puno, habria sido Yungay el término de la confederacion, ó hubiera sido Bolivia y el Sur del Perú el baluarte donde se hubiesen estrellado, sin remedio, la restauracion y los restauradores? — Es necesario ser imparcial y fallar en favor de lo segundo. El mismo vencedor de Anech nos hace justicia en esta opinion, y conoce que no estaria en Chile orlado con una victoria tan completa, sin los Jenerales Ballivian y Velasco. Luego Bolivia nada debe, y si su gobierno adeuda una gratitud á los restauradores Chile peruanos, porque abrieron el campo á su cambiamiento, ésto no se la deben menos al de Bolivia por haber asegurado una restauracion, que habia dado un solo paso con ganar una batalla.

Recorranse los catorce artículos principales de los preliminares de paz, y vendrémos á la segunda cuestion, de si Bolivia debe ó no aceptar la paz que se le ofrece. — Recordemos al celebre embajador de Priverna, ante el senado romano: "si nos concedeis la paz con condiciones racionales, será segura y eterna; pero si nó, durará poco tiempo". — Los tratados, llamados preliminares de paz y amistad, son de una naturaleza indefinible é incapaz de explicarse por los principios del derecho internacional, como demostraremos á su vez. En ellos se exige de Bolivia la devolucion de las banderas de que habla el artículo 2º con el humillante aparato que prescribe el artículo 3º. — ¿La nacion que ardebató en sangrienta lucha los Estandartes de la rebellion del Perú, en los campos del honor y de la muerte, los conducirá desplegados hasta el Desaguadero, saludandolos con los honores que debe solo á sus banderas!; Tributará homenajes á los que son gages de sus glorias, ilustrados con la sangre de sus hijos! — Bien pudiera Bolivia hacer la devolucion de estas banderas sin tales requisitos y de *motu proprio*; pero por la imperiosa voluntad del gobierno peruano, sería la más baja de las humillaciones, la mayor de las afrentas. ¿Y por que no se le devuelven, y con la misma pompa, las que ha perdido el ejército boliviano en Yungay? — Las naciones estan obligadas, como los particulares, á respetar la equidad, y deben observar la igualdad en sus tratados. ¿Y Bolivia olvidará su dignidad entregando así

La Paz — Bolivia

al gobierno del Perú los monumentos de sus victorias? Tal proceder sería una muda, pero elocuente significacion, que importa tanto como decir: "nos prosternamos al absoluto querer del que *vencimos un dia; renunciamos la gloria del vencimiento*" — No; esto no puede caber en pechos bolivianos.

Se exige tambien el pago de la cantidad que resulte declarada contra Bolivia por el Arbitraje, cuando hemos probado hasta la última evidencia, que esta república nada debe à la del Perú y menos à su gobierno actual. — ¿Y por qué en vez de someter al juicio de la nacion arbitradora la cuestion de cantidad, no se ha sometido la de la justicia ò injusticia de la demanda? Es indudable, que si el gobierno peruano procediese con la buena fé que distingue à los gobernantes justos é ilustrados, habría pactado el arbitraje de un tercero para la cuestion de si Bolivia tenia ò no obligacion de pagar alguna parte de los gastos de la restauracion, y no para el fallo sobre un guarismo cierto, antes de calificar de justa la pretension. — Aqui se observan tres injurias, que recibe Bolivia del gobierno del Perú: la humillacion que se le exige en la devolucion de las banderas; el despojo que se le infiere en una propiedad lélica, y la injusticia con que se le quiere calificar de deudora y obligarla al pago de lo que resulte del arbitraje.

Empero, si nos fijamos en el tenor del artículo 2.º encontraremos en él no solo la mas loca de las pretensiones sino el escándalo de los principios establecidos y de la razon misma. — La nacion boliviana, que oyendo el clamor de su hermana y amiga la del Perú, volò en su auxilio, y sellò con sus armas la obra de la pacificacion; que reunida en congresos, en diferentes épocas, aprobò todos sus actos y los posteriores à aquellas campañas, ha de desaprobavlos hoy, del modo mas explicito, por que así lo quiere el Jeneral Gamarra: Esto es exigir un imposible en la naturaleza de las cosas. La actual Bolivia es la misma nacion que antes, y no puede desaprobare explicitamente lo mismo que ha aprobado reiteradas veces, del modo mas explicito, legal y solemne de cuantos se conocen en las aprobaciones nacionales. — No se pueden borrar del tiempo ni aquellos hechos ni la aprobacion tantas veces ratificada. — De consiguiente, pretender que desaprobé lo mismo que aprobò, es decirle, hablando en español y con la propiedad que exige la materia, que retracte su aprobacion. — Esta es una nueva injuria y el mas feo baldon que pue-

de darse en una nacion soberana, libre é independiente. — Es una lei bárbara que se le quiere imponer contra su dignidad, es menoscabar su soberania.

En el artículo 4.º de los mismos *preliminares* se estipula la entrega de que hablan los artículos anteriores *dentro de cincuenta dias de firmado el convenio; pero la devolucion de los bolivianos, que no debieron ser ni prisioneros ni detenidos, como se supone, en dia mas que los peruanos, tendrá lugar según el artículo 5.º al tiempo de cangearse la ratificación del tratado u ocho dias despues.* ¿Por qué esta dilacion de 15 dias consiguientes á la devolucion que debe hacer Bolivia de las banderas y de peruanos, libres y no prisioneros en montañas y calabozos? Las dilaciones en cualquiera de los artículos de un tratado son una verdadera violacion, y cuando se pacta la demora de lo que puede concederse en el dia, es prevenir la mala fé con que se otorga el convenio.

Es llegada la vez, que con los mismos artículos del tratado expliquemos lo que importa realmente un pacto, que como hemos dicho antes no puede concebirse en ninguna de las clasificaciones que han dado los publicistas á tales documentos; y sin peligro de errar puede asegurarse, que ellos no son bajo ningún aspecto lo que se denominan. — No son de paz; por que en el artículo 6.º se prescribe, que sean decididas las cuestiones pendientes entre las dos repúblicas, relativas á la intervencion del art. 35 y hechos posteriores, primeramente; y el artículo 8.º previene, que „hasta que fuesen literalmente cumplidas, y quedaren realizadas estas „cuestiones, que es repetir lo mismo, no podran celebrarse los tratados definitivos de paz &c, no obstante el compromiso desde *ahora*, que se lee en el mismo artículo, de *ajustarlos despues.* — ¿Y como se puede conciliar con la igualdad ni con la justicia, una paz definitiva postergada á tiempo indetermindado y á resultados inciertos, con la entrega de banderas y de peruanos, y con la retractacion de las aprobaciones nacionales de Bolivia en favor de la intervencion y hechos posteriores? Que es lo que ofrece el gobierno del Perú en reciprocidad para que si no tiene lugar la paz definitiva no sea solo Bolivia la que haya perdido en tan peregrino convenio, pasando por las humillaciones y teniendo despues que sufrir la guerra? Este parece ser el objeto que se ha propuesto el gobierno del Perú, cuando en el artículo 12 expresa, que los tratados „serán obligatorios con solo la ratifica-

„cion de ambos gobiernos”. Esto quiere decir, entrar en un juego sin el riesgo de perder. ¿Que tiene que aventurar el gobierno peruano en la aprobacion ni desaprobacion de los tratados, cuando nada tiene por ellos que dar à Bolivia? Sean pues, obligatorios desde la ratificacion, y entregadas las banderas y los peruanos, poco importa que haya paz ò que haya guerra. Este concepto se deduce muy naturalmente de la lectura del artículo 14 i ultimo de los preliminares ”si la devolucion acordada en los artículos 2.º i siguientes, no se verificase en el tiempo estipulado, se tendrá por no escrito i de ningun valor el presente convenio, volviendo las cosas al estado en que se hallaban antes de iniciarse” ¿Que mas prueba de nuestra legal presuicion? Y se llamarà esto tratado preliminar de paz ò una red artificiosa tendida por una vieja perfidia à la buena fé y circunspeccion de Bolivia. ? ¿Y cuando asi no fuese, se puede llamar estado de paz un tiempo dilatado cual exige la solicitud de la aquiescencia de la nacion arbitradora, desicion de las cuestiones pendientes y exacto cumplimiento de lo que de ellas resulte, atendida la nacion à un tratado preliminar que no respira sino odiosidad, recelos i desconfianzas? ¿Tan molesta incertidumbre puede producir la calma, reposo y seguridad interna y esterna, que constituyen la paz? La fundada desconfianza en la paz basta para no disfrutarla; y este estado incierto suele ser mas perjudicial que el de guerra declarada. El comercio y la industria experimentan en su desarrollo embarazos inamovibles, y el gobierno y la nacion entera en un letargo ò en una inactiva agitacion, se encuentran sin la paz que deseaban cuando nada tienen prevenido para la guerra que ya no pueden evitar.

Los tratados no han debido ser obligatorios sino en cuanto à la paz, ò cesacion de hostilidades, hasta las aprobaciones constitucionales; porque la buena fé y la igualdad rechazan esas entregas de una nacion sin reciprocidad de la otra, antes de la aprobacion de los respectivos congresos. Si el del Perú ò el de Bolivia, ò ambos à la vez, negasen su aprobacion, resultará la nacion boliviana engañada vilmente por el gobierno del Perú, que debió añadir al célebre artículo 14, si hubiese procedido de buena fé, otro que dijese: ”En el caso de no ser aprobado (este convenio) constitucionalmente por cualquiera de las partes contratantes, para que queden las cosas como se hallaban antes de iniciarse, serán devueltas à Bolivia las banderas de

„que habita el artº 2º”

El congreso del Perú puede aprobar el tratado desde luego, y su gobierno no dejará de encontrar en las *cuestiones pendientes* nuevos pretextos para declarar la guerra à Bolivia algo mas tarde; pero el congreso de esta nacion es imposible que pueda prestar su aprobacion à un convenio singular, desigual, humillante al decoro nacional y perjudicial à su erario. — ¿Y en este caso, si por desgracia, su gobierno lo ha ratificado y se ha cumplido el artº 2º, como se reintegrará Bolivia de la pérdida de sus trofeos militares, y mas que todo, de una pérdida moral que casi es irreparable? ¿Ha podido suponer el gobierno peruano, que la ratificacion del de Bolivia sea un garante de la aprobacion nacional? La nacion, por si misma ò por sus órganos constitucionales, puede declarar nulo un tratado aun cuando se halle ratificado por un Soberano cuya ratificacion sea ligada por juramento. El tratado celebrado por Luis XII con el Emperador Maximiliano y su hijo el Archiduque Felipe, fue desecho por perjudicial al reino, por la soberana voluntad de los Estados Jenerales de Francia, reunidos en Tours el año de 1506. — La razon es tan obvia como conocida por todos los publicistas y como fundada en los principios. — Un tratado pernicioso al estado es nulo y de ningun modo obligatorio; porque ni el Jefe del Estado tiene facultad para obligarse à cosas capaces de destruir ò menoscabar, en gran manera, la nacion para cuya conservacion y perfeccion se la ha confiado el gobierno, ni la nacion misma pueda contraer empeño opuesto à las sagradas obligaciones de su salud. ¿Y como puede esperarse que la nacion Boliviana, ni ninguna otra que merezca su nombre, ose aprobar su destruccion y su afrenta? ¿Por que sacrificará su justicia y su dignidad en las aras de una paz engañosa, cuando no le es permitido sacrificarlas en el altar de la verdadera paz? ¿Como podria el congreso boliviano representar dignamente su república, admitiendo un pacto leonino en el que lo util es todo para el gobierno peruano y las pérdidas para el pueblo de Bolivia, para su soberania y gloria? — Esta república no ignora, que los convenios equitativos son los que merecen el nombre de tratados de paz; que no pueden ser soportables los pactos que manchan el honor nacional, y que es uno de los primeros deberes de una nacion, para consigo misma, y un bien precioso la conservacion de su gloria; tanto la de aquella que se adquiere entre el rumor de las armas, como de la adquirida por lo que esta

hace en calidad de nacion, por la conducta de sus administradores y por el mérito de sus ciudadanos. ¿Olvidaria Bolivia estas dos especies de gloria, que poseé con eminentes títulos?

Ademas de lo dicho podemos agregar, que los inauditos y humillantes sacrificios que el gobierno peruano exige del Estado de Bolivia en un tratado cuyo caracter de iniquidad basta para su nulidad, en el sentir de los mejores políticos, son tanto mas reprobados cuanto son con el doble objeto de compensarlos con la perfidia, que no se ha separado un momento del hombre funesto que hoy preside el hermoso suelo de Manco-Capac — Muchas son las pruebas que pueden darse de este aserto, que no libramos á la ventura, y que talvez confirmará el tiempo, si desgraciadamente no triunfase en Bolivia el amor patrio y ese espíritu público, que la ha distinguido en los sucesos del año 31 y en el largo tiempo, que rodeada de las repetidas convulsiones de las naciones limitrofes, se ha señoreado como magnífica nave en mar tranquilo, sin que turbasen su noble rumbo las horrosas tempestades vecinas. — Nadie duda que la paz, que hoy se propone á Bolivia y cuyos preliminares se han concertado con su Ministro, sea una verdadera tregua, esta la cual se encienda con mayor fuerza una guerra, que solo pudiera evitar el gobierno del Perú procediendo de un modo contrario al que procede, respecto de la nacion boliviana. Esto es, evidentemente, cierto: si la representacion nacional de este Estado no aprueba el convenio, como no debe aprobarlo, la consecuencia será la guerra — Si por una fatalidad, que no debe esperarse, el congreso de Bolivia, capitulando con su ignominia, aprobase esos preliminares de mentida paz, que tanto ultrajan á la nacion, muy presto forjaria el gobierno peruano motivos de los mismos pactos ó absolutamente nuevos, para romper la paz, y la misma guerra seria su consecuencia. El gobierno del Perú no presenta esa figura esquelida de la paz á la republica de Bolivia, esos armisticios bautizados con otros nombres, porque su deseo sea la reconciliación que decanta y que es verdaderamente inoportuna é impertinente, cuando las dos republicas no han alterado sus relaciones de armonia ni tienen causas legales para romper sus lazos de amistad. Semejante paso ha sido dado con la seguridad de no perder y la vehemente probabilidad de ganar. El deseo del gabinete peruano de hacer la guerra á Bolivia es inestinguible: alli puede saciarse su avida codicia, alli pueden satisfacerse sus innobles pasiones; alli, finalmente, pue-

den llenarse sus injustas venganzas. Pero él quiere arrancar por los tratados lo que es problematico despues por las armas: él quiere ver disipados los deuses nublados que mira sobre su cabeza con menos serenidad que Damocles veia sobre la suya la espada pendiente: quiere cerciorarse de si algo le amenaza por el exterior, y anular sus enemigos interiores. Esto demanda tiempo, y el tiempo y no la paz es lo que han querido ganar Gamarra y sus sulicos. — La aprobacion de los tratados por el congreso de Bolivia llevaria estos deseos, ampara estas esperanzas, y acaso fijaria de una vez la destruccion de la ilustre hija del inmortal Bolivar.

¡PUEBLOS BOLIVIANOS! Podriais cerrar las puertas de vuestro entendimiento á tan demostradas verdades? ¿Renunciariais á vuestros propios sentidos y os constituiriais enemigos de la razon y sectarios del error, desconociendo en ese ominoso tratado la oculta mano de vuestro viejo enemigo? ¿Podriais creer por un solo momento, que el furibundo invasor del año 28, el engañador del ilustre Jeneral Sucre, fuese capaz de presentaros con franca y benéfica mano la oliva de la paz? ¿Pensariais acaso, que el vencido por vosotros en el Lago-negro baje al sepulcro perdonando el agravio á sus vencedores, olvidando la gloria del vencimiento? En una palabra; ¿podriais concebir, que él que solo ha hecho males á su patria, devorado su seno y asociado su falsedad á su Presidencia, pudiese ser justo ni equitativo con la nacion estraña?

Esponed los tratados á vuestra consideracion y no solo á vuestra vista y en vuestras manos. Considerad, que los tratados en que la desigualdad está de parte de la potencia que se supone inferior, deja una accion constante á la que se juzga más fuerte, para imponerle á su capricho cargas odiosas y estensas obligaciones. — Solo el vencedor tiene este cuasi derecho, autorizado por la fuerza. — ¿Por que se os quiere tratar como á vencidos? — Bolivia ha cultivado largo tiempo el valor, esa virtud heroica que arrostra los peligros, por la salud de la patria, que es una de las mejores columnas de un Estado, que le hace respetable á sus enemigos, y que no pocas veces lo releva del trabajo de defenderse. — Bolivia

„que pueblo ó ningun hombre, permanezca en un estado en que
 „no está contento, luego que cese la necesidad que le obligaba
 „á ello? — Contad con la paz cuando aquellos á quienes la dais
 „la admitan voluntariamente. —” Si Bolivia tuviese necesidad al-
 „guna que le obligase á sufrir las humillaciones que se le quieren
 „imponer, que en ningun caso son soportables, admitiria la paz
 „por solo el tiempo que aquella lo exigiese; pero nada tiene que
 „temer, y es una dentida del orgullo nacional en favor de la soberania
 „é independencia de la republica, rechazar con horror el in-
 „sultante pacto de esa paz temeraria, aun que estubiese segura de
 „la adquisicion de una paz duradera.

Concluiremos este breve discurso con una verdad, que se
 „presenta hasta el extremo de hacerse palpable: Bolivia, que no de-
 „sea la guerra, odia la paz que se le propone y que ha sido ajustada
 „por su Plenipotenciario; el Perú, que anhela por una paz justa con
 „el Estado boliviano, detesta la guerra en que quiere comprometer-
 „lo en mal acordado gobierno. — ¿Que resultará, necesariamente, si
 „á Bolivia se le obliga á la admision de un funesto pacto, que
 „rechazan sus nobles sentimientos, ó se estrecha al Perú á entrar
 „en la lucha, que loablemente resiste? — ; Se equivocan tanto los
 „gobiernos en los casos en que deben ó no contar con los pueblos!
 „Calculan mal cuando suponen, que las adulaciones ó el interes
 „particular de algunos Jefes es la opinion del ejército; y juzgan peor
 „si creen que en estas cuestiones todo consiste en los que han de
 „pelear con las armas, y que el ejército es el arbitro y el termó-
 „metro que ha de indicar paz ó guerra. — Los masas que hacen
 „el pueblo valen algo, aunque en América se vean todavia con
 „una apatia igual al ardor de la Europa, y la porcion industriosa
 „y mercantil vale mucho. — Los gobiernos de las dos potencias
 „combatientes procederan bien, si el uno retira la paz que ofende
 „á su nacion y el otro la guerra que rechaza la suya, en ob-
 „sequio del principio que hemos recordado: ” si es conveniente
 „para el interes publico que los que obedecen sufran alguna
 „cosa, no lo es menos que los que mandan tengan apurar su
 „paciencia. ”

„pocas no han alterado sus relaciones de amistad. —
 „legales para romper sus lazos de amistad. Semejante paso ha sido
 „dado con la seguridad de no perder y la vehemente probabili-
 „dad de ganar. El deseo del gabinete peruano de hacer la guerra
 „á Bolivia es inestinguible: alli puede saciarse su avida codicia,
 „alli pueden satisfacerse sus innobles pasiones; alli, finalmente, pue-